

1593-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con catorce minutos del once de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto N ° 1513-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y uno minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Goicoechea de la provincia de San José, celebrada en forma virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, quedaba pendiente de designar el puesto de: tesorero suplente, debido a que Jair Gadiel Abrego Cubilla, cédula de identidad 114620831, fue electo en ausencia en ese cargo. El nueve de junio del dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación del señor mencionado, con la cual se subsana el cantón de Goicoechea.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113030911	ANA LUCIA COTO UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109390820	JORGE ANTONIO SOLANO PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
115360137	ABIGAIL JIMENEZ RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
112010101	JUAN PABLO JIMENEZ SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
109270622	GRETTEL RODRÍGUEZ ZÚÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
114620831	JAIR GADIEL ABREGO CUBILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104060186	ANA LIVE UMAÑA ULLOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113030911	ANA LUCIA COTO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109390820	JORGE ANTONIO SOLANO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112010101	JUAN PABLO JIMENEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
111850383	GABRIELA AMOR MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109270622	GRETTEL RODRÍGUEZ ZÚÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao
C.: Exp. N.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No. :(04138, 03409 / 08951, 07419 / 09660, 07935) - 2021.